

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

San Ceferino, papa y mártir.

Las Cuarenta horas están en la iglesia de Santa Madrona de PP. Capuchinos: se reserva á las siete.

AMÉRICA ESPAÑOLA.

El Señor. virrey de Méjico no permitió que se jurase la Constitución en Veracruz cuando se recibieron allí las primeras noticias de haberse publicado en España, y mandó que ni aun cuando viniese de oficio no daba el permiso para hacerlo hasta que diese él las órdenes correspondientes. Apesar de esta oposición no pudieron contenerse los habitantes de Veracruz sino que inmediatamente procedieron á la publicación del suspirado código.

Segun se infiere de varias cartas y particularmente de una inserta en el Redactor general de Cádiz se ha jurado tambien en las provincias de Guadalupe, Tabasco, Campeche y otros pueblos con universal satisfaccion y aplauso.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Embarcaciones que han entrado en Cádiz desde el día 8 hasta el 11 de agosto.

Día 8 polacra española S. Pablo, cap. Juan Bueno, de Sta. Cruz de Tenerife y la Madera en 26 días, con habichuelas y arcs de palo; goleta española Ntra. Sra. de Africa, cap. Santiago Fernandez David, de Bayona de Galicia en 4 días, con maiz, medias y otros efectos

Día 9 fragata inglesa Wanderrerr, cap. Juan Dumm, de Guayaquil en 150 días, con cacao y acaye de ballena á su sobrecargo; bergantin americano columbo, cap. Brandok Lorino, de Alejandría en 142 días, con harina; queche holandés Fortuna, cap. A Kouwenhoven, de Rotterdam en 24 días, con queso y manteca.

Día 10 queche holandés amistad, cap. Juan de Boun, de Málaga en 4 días, con lastre; siete barcos menores de levante, con vino, jabon, tabaco, ladrillos, carbon, anis, cominos, espartería, arroz y piedra.

Despachados para salir.

Día 8 polacra española Ascension, cap. Miguel Verd, para Cartagena de levante; bergantin napolitano Ntra. Sra. de Gracia, cap. Pascual Paporini, para Nápoles; goleta francesa Carolina Paulina, cap. Juan Graniev, para el Havre de Gracia; bergantin-goleta id. Adolfo, cap. Pedro Pruneand, para Marsella; bergantin id. Diana, cap. Andrés Simon Lelutire, para Málaga; gole-

ta española S. Francisco de Paula, cap. Agustín Pisaca, para Cartagena; polacra id. S. Antonio de Padua, cap. Francisco Garriga, para Palamós; un laud para Cartagena; otro id. para Málaga.

Día 9 goleta sueca Bienvenida, cap. H. Lund, para Faksund en Noruega; queche sueco Mercurio, cap. C. A. Gullbrandford, para Gotemburgo; bergantin Ntra. Sra. del Naufragio, cap. Pedro Ortuño, para Alicante; goleta española, el Carmen, cap. Pedro Rivero, para la Coruña.

Día 10 bergantin inglés Gambier, cap. Juan Donovan, para Londres; un barco para Gibraltar, y un místico para Tarifa.

En el Universal del 19 del corriente leemos lo que sigue:

„Se tiene por cierto que S. M. accediendo á las repetidas instancias del Escmo. Sr. marques de las Amarillas, ministro de la Guerra, se ha servido admitir su dimision y mandar que sirva interinamente este Ministerio el Escmo. Sr. ministro de Marina D. Juan Jabat.”

En algunos periódicos franceses se ha publicado una carta que se supone escrita en Santiago de Galicia el 22 de julio.

En ella se dice que las personas que gozan de mas reputacion en España forman parte de la Junta apostolica de Portugal: que aquel cuerpo tiene ya bajo su mando un ejército bellisimamente organizado: que el duque del Infantado debia ponerse á su frente: que una parte de este ejército habia entrado en Grente: que se habia batido con los liberales en cuya accion casi todo el regimiento de Pontevedra se habia pasado á los realistas: que los milicianos de Galicia reusaban batirse con los *apostólicos*: que la Junta provincial estaba en la mayor consternacion &c. &c.

Hace muy poco honor á los franceses la circulacion de semejantes patrañas, bien que no lo extrañamos por otra parte, porque ya sabemos que los serviles apelan á tan mezquinos y despreciables recursos para conservar entre la parte sencilla é ignorante del pueblo el poco crédito que les queda. Atribuimos por consiguiente á los ultras de aquella nacion la publicacion de tan mentiroso escrito, y no dudamos que este último acontecimiento contribuirá á que formemos una idea algo aproximada de su despreciable caracter. ¡Miserables! venid á nuestro territorio si no temeis profanarlo con vuestra presencia, y á la par que

vereis en su centro elevarse magestuosamente el sublime santuario de nuestros derechos, contemplareis la deplorable suerte de los *Apostólicos*, de *Barrio* y de cuantos quisieran contribuir á derribarlo.

La sociedad patriótica de Murcia en su sesion celebrada el día 6 del actual resolvió á propuesta del socio D. Tomas Juan Serrano, conocido por su adhesión á los principios liberales, felicitar en nombre de aquella corporacion y enviar diplomas de socios de mérito al general Peppe, y demas beneméritos individuos que mas han contribuido á la publicacion de la libertad en Nápoles. ¡Felices y alagueños lazos los que enlazan entre si á los buenos de las naciones!

Parece que se quejan de todos los puntos de nuestra Península que multiplica diariamente el numero de malhechores. El domingo 30 de julio á las 12 del día tuvo el celebre Jaime, llamado vulgarmente el Barbut, el descaro de presentarse en la plaza de Crevillente, á pedir públicamente por uno de los vecinos de aquella poblacion, á quien queria dar muerte. El clero y el vecindario unieron sus ruegos á fin de que el asesino no se llevase consigo al sugeto, y lo lograron mediante un rescate de 2400 rs.

Esta noticia publicada en algunos periódicos de la Península y entre ellos la *Miscelanea* de Madrid apenas se hace creible atendida la poblacion de Crevillente, que se gradua de 5000 almas. La damos sin embargo crédito atendido el concepto del mencionado periódico, y concluimos con el mismo que si se ha de mejorar la monarquía se empiece evitando tan vergonzosos desordenes.

Deseando el Rey se proceda inmediatamente á la venta de las fincas señaladas por las Cortes para satisfacer la deuda pública, se ha servido mandar lo conveniente y que se publiquen las listas comprensivas de las referidas fincas.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

GOBIERNO POLITICO SUPERIOR.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península dice al Sr. Gefe político superior de esta Provincia con fecha 31 de julio último lo siguiente:

» El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me ha pasado con fecha de 13 del mes actual el decreto que el Rey se ha servido dirigirle con la de 6 del mismo mes y es como sigue: — Con motivo de la duda que ha ocurrido á los vicarios generales de Agustinos y Carmelitas calzados, sobre si en mi Real decreto de 21 de abril último, por el cual se manda tengan cumplido efecto las secularizaciones concedidas por los diocesanos de España durante la incomunicacion con la corte de Roma, debe comprenderse indistintamente á todos los religiosos secularizados en aquella época, de forma que hayan de ser compelidos á dejar su hábito y salir del claustro aun los individuos que, cuando se abrieron las puertas de sus conventos volvieron á ellos renunciando de buena voluntad los fueros de su secularizacion y perseveran tranquilos y contentos en su primer estado; he venido en declarar, de acuerdo con la Junta provisional, que los religiosos que voluntaria y espontáneamente quieran permanecer en el claustro sin ha-

cer uso de sus breves, no deben ser compelidos á dejar el hábito y salir de él; entendiéndose esta aclaracion en términos que no deban servirles de estorbo para gozar de esta gracia en lo sucesivo y mientras vivan, las renunciaciones que hayan hecho antes, ó que puedan hacer en lo sucesivo, las cuales no deben exigir ni admitir los prelados. Y á fin de evitar el que puedan emplearse medios indirectos de coaccion para impedir que los agraciados hagan uso de dichos breves, con lo que acaso se conseguiria el efecto sobre los débiles y tímidos, quiero que los gefes políticos cuiden por sí y por medio de los alcaldes constitucionales, de que se les deje en plena y absoluta libertad para usar de aquellos y que en el caso de que algunos acudan á manifestarles que directa ó indirectamente se les coarta su libertad, les concedan la proteccion de la autoridad pública, para remover todo estorbo en el uso de sus secularizaciones; haciéndolo entender así á los prelados de cada una de las órdenes monacales y mendicantes, ó de cualquiera otra clase, y encargándoles que enteren á sus comunidades de esta mi Real resolucion; sin perjuicio de que se haga publicar tambien en la gaceta. Tendréislo entendido y dispondréis su cumplimiento. — De orden de S. M. lo traslado á V. S. para que cumpla por su parte lo que en él se previene. »

Y se da este aviso al público para su conocimiento. Barcelona 25 de agosto de 1820. — Antonio Buch, secretario.

El Escmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 17 del corriente dice al Sr. Gefe superior Político de esta Provincia lo que sigue.

El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

D. Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, SABED: Que las Cortes han decretado lo siguiente: 1.º Se restablece interinamente el plan general de estudios publicado en cédula de 12 de julio de 1807; debiéndose acomodar á él la enseñanza en todas las Universidades, Seminarios, Colegios y Conventos del reino desde la apertura del próximo curso, el día de S. Lucas de este año, revocando todas las órdenes que se hubieren dado en contrario desde el de 1814 hasta el presente. 2.º Este restablecimiento no tendrá efecto alguno retroactivo en perjuicio de los maestros ni de los discípulos. 3.º Se sustituye el estudio del Derecho natural y de gentes al de la novísima Recopilacion, y el de la Constitucion política de la Monarquía al de las siete partidas. 4.º Se reduce á solos ocho años la carrera de jurisprudencia civil, sin embargo de señalarse diez en el citado plan de 1807; y en la misma proporcion se rebaja la del estudio canónico. 5.º Por esta sola vez el Gobierno señalará los libros elementales que deban subrogarse en el mencionado plan, conforme lo exija la utilidad comun y el mejor servicio de la enseñanza; y el mismo dispondrá lo conveniente para el arreglo de asignaturas y nuevo orden de estudio en la jurisprudencia civil y canónica, que será necesario para la rebaja de los dos años de carrera y nuevas materias que deben estudiarse en esta facultad. 6.º Continuarán por ahora todas las Universidades

existentes en el día, conformándose en la enseñanza á lo dispuesto en el presente decreto. 7.º La enseñanza de medicina continuará por ahora en las Universidades que la dieren, con tal que se conformen al reglamento de 1804, que sirve de norma en esta materia. 8.º Una comision del seno de cada Universidad, nombrada por el claustro de catedráticos, resolverá lo conveniente para la ejecucion del presente decreto. Madrid 6 de agosto de 1820."

Por tanto mandamos á todos los tribunales, Justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 16 de agosto de 1820.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes."

Y se publica para conocimiento del público. Barcelona 26 de agosto de 1820.—Antonio Buch secretario.

El observador teatral al autor de la observacion inserta en el diario Constitucional del 21 del corriente.

Doy á Vd. las gracias, señor desconocido, por la fineza de contestar á mi observacion sobre la comedia: *el Sordo en la posada*; y por la bondad que ha tenido en ilustrarme en asuntos que, segun Vd. mismo dice, *no puedo entender*. No hay duda en que el estilo con que Vd. contesta es una evidente prueba de su natural modestia, prenda que no puede caber en un crítico escritor tonto, dictado con que Vd. me honra: pero tampoco la hay en que *se cenó sin luces*; y si esta falta no es culpa del ciudadano Prieto, vino de que *no lo hicieron los que lo debieran hacer*, aunque el director de escena lo tenia mandado; tampoco puede serlo mia, pues *ni soy tras-punte, ni actor*, ni me manda el director de escena, ni tengo obligacion de sacar luces, ni pueden *venirme de rechazo los tiros*, como Vd. supone.

Aunque sea un observador de bollullos, (palabra que no se halla en el diccionario de la Academia), me parece que *mis observaciones* no merecian el que Vd. declarándose procurador del ciudadano Prieto, se tomase la pena de ilustrarme con el tono magistral que usa acerca el motivo de que *D. Fernando* tirase por el suelo el sombrero de su rival; por lo tanto no puedo menos de estarle agradecido, y suplicarle que en lo sucesivo se evite esta molestia; pues el público, comparando mis sencillas é imparciales observaciones, con su modesto y cortesano estilo en rebatirlas; y sabiendo que el ciudadano Prieto, como director de escena, es responsable de las faltas que se cometan en las piezas que dirija, hasta de la de no ensayar, como se debe las repetidas, nos hará la debida justicia á uno y á otro. Lo que siento es que se le haya á Vd. quedado en el tintero lo mucho que tiene que decir, pues serán sin duda cosas muy curiosas y dignas de que las sepa todo el mundo: pero este prudente silencio es otra mayor prueba de la relevante modestia que á Vd. le caracteriza, y de que no es Vd. tan pesado é inaguantable como yo por mi desgracia; y así mientras ofrezco corregirme y aprovecharme de sus útiles y amigables consejos, me repito su reconocido y afectísimo servidor q. s. m. b.—*El observador teatral*.—En mi observatorio á 22 de agosto de 1820.

Teatro=El Café.—Cuando el teatro español se hallaba en el mayor estado de decadencia, cuando á los hermosos versos y complicadas intrigas de las comedias de Calderon Lope y Moreto se preferian los disparatados argumentos y ridiculos fantasmones con que las Musas de guardilla abastecian la pública escena; el incomparable Inarco Celenio, honor de nuestra literatura dramática, siempre celoso de la gloria de su nacion compuso este original, crítico, y verdaderamente cómico drama para ridiculizar á los noveles autores, y hacer ver á los estrangeros que no faltaban en el suelo patrio ingenios capaces de competir con los Plautos, Terencios, Goldonis y Molières; y dignos de restituir á nuestros coliseos su antigua gloria no ofuscada con las costumbres góticas de los tiempos caballerescos, sino brillante en todo su esplendor con la imitacion de los mejores dramáticos, con la imitacion de la naturaleza, y con el estudio del corazon humano. Varias veces hemos visto representada y aplaudida en el teatro de esta ciudad esta amena é instructiva comedia: pero jamas la habiamos visto tan bien ensayada dirigida, y ejecutada como en la noche del 21 del corriente. La reparticion no podia mejorarse. Dene-mos dar las gracias á la Sra. Sinforosa Galan por la eleccion, y al Sr. Galindo por la direccion y repartimiento. El Sr. Prieto en su traje, en sus maneras y en su declamacion parecia el original y no la copia, del sabio filántropo que en el personaje de D. Pedro quiso retratar el autor. El Sr. Viñolas, aunque de distinto genio, poseia un corazon tan amable y bondadoso como el de su digno amigo. El Sr. Galindo no podia imitar mejor al ridiculo personaje que representaba: sobre su carácter recien la crítica del drama, y supo poseerlo con tal perfeccion que en las escenas 7.^a y 8.^a del 2.º acto todos le compadecian en su desesperacion, todos los corazones sensibles como el de D. Pedro hubieran enjugado sus lágrimas y todos como él se gozaban en su arrepentimiento. La exclamacion: *¿Hijos tiene? ¿Que lástima!* en boca del Sr. Prieto, es preciso oirla para admirarla. El Sr. Blanco desempeñó como siempre el papel de D. Hermógenes, el Sr. Orgaz el de D. Serapio, y el Sr. Robreño el de Pipí. Las Sras. Pinto, y Concepcion Samaniego brillaron como siempre, la primera por su maestría en el arte, y por el dulce metal de su voz, y la segunda por su candor y naturalidad. En fin todos los actores y actrices parece se esmeraron en dar á esta comedia el verdadero colorido de los caracteres que la embellecen, y en etenizar el nombre de su digno autor.

Recibid, ó apreciables ciudadanos, los tributos de admiracion y gratitud que os ofrece el ilustrado público barcelonés: y tú, predilecto hijo de Talia, tú, gloria inmortal de nuestra escena, sensible Inarco, vuelve al seno de esta patria que te adora, ya libre de las tinieblas con que la ofuscaba el despótico fanatismo: vuelve á recoger en sus aplausos el premio de tu constante aplicacion y precoz talento, vuelve á desterrar de nuestro teatro los vicios que le envilecen y corrompen, y vuelve en fin á restituírle su antigua gloria y esplendor.

Embarcacion venida al puerto el dia de ayer.

De Aguas-mortes; Cete, Palamós y Blanes en 22 dias el patron José Taule, catalán, laud el Defín, con lienzo, quincalla, drogas, mercería y otros géneros á varios.

TEATRO.

Hoy se egecutará la farsa de Arrighetto, y baile el Pintor del campo. A las 7.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR

segun nota arreglada por el Colegio de corredores de cambios de la plaza de Barcelona á 25 de agosto de 1820.

GRANOS DE PRIMERA CALIDAD,

TRIGOS DEL PAIS.

Nominales.

	Peset. la cuar.
Aragon.	16 á 17
Ampurdan.	15 á 16
Vallés.	20 á 21
Urgel segun calidad.	18 á 19
Marina.	23 á 24
Valencia Xexa.	19 á 18
Dicho Candeal.	19 á 20

Pesetas el quintal.

ALGARROBAS de Sicilia.	á
Ibiza.	á
Valencia á bordo.	2 1/2 á 2 5/8

Pesos fs. el barril.

MARINAS de Filadelfia, Baltimo-	
re &c.	

Pesos fs. el quintal.

Dichas.	
De Francia.	
Dicha.	

FRUTOS COLONIALES.

Lib. Cat. quintal.

AZUCAR de la Habana 3/5 blan-	
co y 2/5 quebrado.	18 1/2 á 19 1/2

Blanco.	21 1/2 á 22
---------	-------------

Quebrado.	16 á 16 1/2
-----------	-------------

COBRE del Perú.	
De Caracas.	a

CUEROS al pelo de Buenos Aires	
de 30 á 40 ft de peso.	a

Dichos.	de 22 á 26 ft. 33 a 33 1/2
---------	----------------------------

De la Habana sala.s por esc. 28	a
---------------------------------	---

De Cuba de 21 á 24 ft de peso.	a
--------------------------------	---

De Guayana de 20 á 22 ft	a
--------------------------	---

De Puerto-Rico y Costafirme.	31 a 32
------------------------------	---------

Del Brasil de 28 á 29 ft	a
--------------------------	---

Sebo de Buenos-Aires.	a
-----------------------	---

Estaño del Perú.	a
------------------	---

Suel. Catal la ft.

CACAO de Caracas segun calidad.	11, 3a 14,, 3
---------------------------------	---------------

Maracaibo.	13,, 13,, 6
------------	-------------

Guayaquil.	8,, 2a "
------------	----------

Madalena.	a
-----------	---

Pimienta de Tabasco.	5,, 2 a
----------------------	---------

Zarzaparrilla de Vera-Cruz.	7. 6 a 8,,
-----------------------------	------------

Pesos fs el quintal.

CAFE.	22 1/2 a 24
-------	-------------

GRANA Plateada.	20 a 21 1/2
-----------------	-------------

Negra.	21 a 21 1/2
--------	-------------

Granilla.	a
-----------	---

Quina fresca y superior.	a
--------------------------	---

Calisaya.	11 1/4 a
-----------	----------

ASIL Flor de Guatemala.	9 1/2 a 10
-------------------------	------------

Flor Caracas.	10 1/2 a
---------------	----------

Sobresaliente.	7 1/2 a
----------------	---------

Gorte.	53 1/4 a
--------	----------

Pesetas el quintal.

PALO Campeche.	9 a
----------------	-----

Brasilete de Santa Marta.	21 a 22
---------------------------	---------

Dicho Fernambuco.	a
-------------------	---

Ps. 128 ctos q

ALGODON de Fernambuco.	1. a 45 a 46
------------------------	--------------

Dicho.	2. a 41 a 42
--------	--------------

Guayana y de Varinas.	38 a 39
-----------------------	---------

Varita.	24 a 25
---------	---------

Giron.	25 a 26
--------	---------

Cumaná.	30 a
---------	------

San Andres.	28 a
-------------	------

Caracas y Puerto-Cabello.	22 a 24
---------------------------	---------

Molinillo.	31 a 34
------------	---------

Cuba.	32 a 34
-------	---------

Puerto Rico.	39 a 40
--------------	---------

Nueva Orleans.	28 a
----------------	------

Lima de primera.	32 a
------------------	------

Dicho de segunda.	26 a
-------------------	------

Vrae-Cruz con pepita.	8 a
-----------------------	-----

VARIOS GENEROS Y EFECTOS.

ALGODON de Motril.	34 1/2 a 36
Dicho de Ibiza con pepita.	9
Dicho de Levante.	26 a 27

Pesetas el quintal.

Arroz de Valencia.	22 a 22 1/2
--------------------	-------------

De Cullera.	a 19
-------------	------

De Lombardía.	18 a 19
---------------	---------

De Alejandria con sal.	a
------------------------	---

De la Carolina.	a
-----------------	---

Pesetas la ft.

AZAFRAN.	33 a 34
----------	---------

Lib. cat. quint.

ALMENDRA de Esperanza.	28 a
------------------------	------

De Mallorca.	17 a 18
--------------	---------

Avellana del Pais.	21 a
--------------------	------

Anis de Alicante.	15 a 16
-------------------	---------

Dicha de la Provincia.	16 a 17
------------------------	---------

Acero de Trieste.	16 a 16 1/2
-------------------	-------------

ALUMBRE de Aragon.	a 6 3/9
--------------------	---------

De Holanda.	12 a
-------------	------

De Civitavechia.	11 a
------------------	------

Sueldos la ft

ACEITE de Vitriolo Ingles.	3,, a 3,, 3
----------------------------	-------------

Dicho de Francia.	14 a 15
-------------------	---------

AGALLAS de Alepo negras.	" a 22
--------------------------	--------

Dichas en sorte.	14 a 13
------------------	---------

AGUA FUERTE de 42 grados.	a 14, 6
---------------------------	---------

de 36 grados.	a 13
---------------	------

de 32 grados.	a 11,, 3
---------------	----------

Pesetas el cortan.

ACEITE de comer de la rivera de	
---------------------------------	--

Génova.

Del Pais bueno.	5 a
-----------------	-----

De Tuncz.	a
-----------	---

De Mallorca.	a
--------------	---

Comun.	a
--------	---

Pesetas el quintal.

BARRILLA de Alicante	10 a
----------------------	------

De Tortosa.	a
-------------	---

Sosa.	3 a 3 1/4
-------	-----------

Duros ql. hol. á bor.

BACALLAO de Noruega.	a
----------------------	---

Pezpalo abierto.	a
------------------	---

Dicho redondo.	a
----------------	---

Duros ql. ing. á bor.

De Terranova.	a
---------------	---

Lenguas de Schetland.	a
-----------------------	---

Duros ql. catal

CAÑAMO de primera.	11 1/2 a 11
--------------------	-------------

De segunda.	9 a 10
-------------	--------

Peinado de primera.	16 a 17
---------------------	---------

Dicho de segunda.	14 a 15
-------------------	---------

Pesetas el quintal.

CORCHO en hojas de primera y	
------------------------------	--

segunda.

Dicho inferior.	á
-----------------	---

Pesetas la ft

CANELA de Holanda.	10 1/2 a 15
--------------------	-------------

De la China en fagito.	3 a 3 1/4
------------------------	-----------

Clavillos.	53 1/4 a 6
------------	------------

Sueldos la ft

CERA de Berberia.	a
-------------------	---

Del Pais.	18,, 9a 20
-----------	------------

De Cuba blanca.	a
-----------------	---

Cardenillo.	12 a 12 6
-------------	-----------

Pesetas el quintal.

Caparrosa.	6 a 7
------------	-------

Sueldos la cana.

DUELAS de roble de Romanía.	70 a 75
-----------------------------	---------

Pesetas la Botada.

De Castaño furnida.	18 1/2 a 19
---------------------	-------------

Sueldos la ft

GRANILLA de Aviñon.	8 a 11
---------------------	--------

GOMA Arabiga.	11,, 6a 12
---------------	------------

Berberisca.	6 a 6,, 6
-------------	-----------

Libras el quintal.

De Mallorca.	24 a
--------------	------

De Sicilia.	24 a
-------------	------

HIERRO de Suecia bien asurtido.	11 a 12
---------------------------------	---------

De Rusia.	a
-----------	---

JABON de piedra.	16 a 17
	Duros la saca.

LANA sucia la saca de 6 @s. 6 ft	
----------------------------------	--

De Segovia.	40 a 45
-------------	---------

De Extremadura.	34 a 36
-----------------	---------

De Molina Trasumant ó Me-	
---------------------------	--

Entrefina.	30 a 32
------------	---------

	24 a 26
--	---------

Sueldos el maso.

LINO de Holanda. núm. 32.	9,, 6a
---------------------------	--------

Id.	40. 10,, 6a
-----	-------------

Id.	48. 11,, 9a
-----	-------------

Id.	64. 13,, 9a
-----	-------------

Id.	80. 14,, 9a
-----	-------------

Sueldos la ft

MANNA de Geraci.	8 a 9
------------------	-------

Pesetas la ft

PELO DE CAMELLO trabajo ingles.	4 a 4 1/2
---------------------------------	-----------

Trabajo frances.	3 a 3 1/2
------------------	-----------

En pelota.	13 1/4 a
------------	----------

Sueldos la ft

PIMIENTA de Holanda.	7 9 a 8,,
----------------------	-----------

Pesetas la resma

PAPEL superfino de Capellades.	18 a 20
--------------------------------	---------

Florete de idem.	11 a 14
------------------	---------

Floretillo de idem.	9 a 10
---------------------	--------

Florete de Olot y Bañolas.	8 a 9
----------------------------	-------

Estraza superior la bala.	30 a
---------------------------	------

Idem comun idem.	27 a
------------------	------

Pesetas la ft

PIELAS de liebre segun calidad.	6 a 7
---------------------------------	-------

Libras el quintal.

RUBIA de Francia primera.	34 a 35
---------------------------	---------

Dicha segunda.	27 a 28
----------------	---------

Del Reino.	27 a 28
------------	---------

Sueldos la ft

SALSATURNO.	10 a
-------------	------

SUELA curtida.	a
----------------	---

Pesetas el quintal.

SUNAGUE.	20 a
----------	------

Pesetas la ft

SEDA pelo de Turin.	1.2 31 a 33 1/2
---------------------	-----------------

Dicho.	2.2 30 a
--------	----------

Dicho Lombarda.	1.2 29 1/2 a
-----------------	--------------

Dicho	2.2 a
-------	-------

Trama torcida Lombarda su-	
----------------------------	--

perfina.	a
----------	---

Dicha de Mesina.	20 a
------------------	------

Hilanderio de Valencia.	21 1/2 a
-------------------------	----------

Entredoble.	19 a 19 1/2
-------------	-------------

Trama fina.	18 a 18 1/2
-------------	-------------

Trama de Aragon fina.	17 1/2 a 18
-----------------------	-------------

Dicha mediana.	17 a
----------------	------

Dicha gruesa.	16 1/2 a
---------------	----------

Libras el quintal.

VITRIOLO VERDE de Inglaterra.	4, 10a
-------------------------------	--------

De Francia.	4, 10a
-------------	--------

CAMBIO S.

Londres.	.
----------	---